

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	856519
Materia :	RES.EXENTA. 106 DE FECHA 06-04-2022.- DESIGNA ORGANO DE EVALUACION DEL FONDO CONCURSABLE 2022 PARA PROYECTOS DE CULTURA Y SITIOS DE MEMORIA, DE LA UNIDAD PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS.
Folio :	1590.22
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	106
Oficina de Partes deriva a :	INT.
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



KBP/LCF/PAT/MTS/PRI

Ant.: RESOLUCIÓN EXENTA N° 20 DE FECHA 14/01/22, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, QUE APRUEBA BASES Y CONVOCA A POSTULACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE 2022 PARA PROYECTOS DE CULTURA Y SITIOS DE MEMORIA, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 101 DE FECHA 18/03/22.

Mat: DESIGNA ÓRGANO DE EVALUACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE 2022 PARA PROYECTOS DE CULTURA Y SITIOS DE MEMORIA, DE LA UNIDAD PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA

N° 106

SANTIAGO, 06 ABR 2022

VISTOS:

Hoy se resolvió lo que sigue:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.123, de 1992, del Ministerio del Interior, que crea la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, establece pensión de reparación y otorga otros beneficios en favor de personas que señala; en la Ley N° 19.980, de 2004, del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 19.123; en la Ley N° 20.885 que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el D.F.L. N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el D.F.L. N° 2, de 2016 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija planta de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, determina fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.885; en el Decreto N° 44, de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra Subsecretaria de Derechos Humanos; en la Resolución Exenta N° 21, del 14 de enero de 2022, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 17, de fecha 15 de enero de 2021, y Aprueba Protocolo de Fondos para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, del Área de Memoria Histórica de la Unidad Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos; en la Resolución Exenta N° 20, de fecha 14 de enero de 2022, que Aprueba Bases y Convoa a la Postulación del Fondo Concursable 2022 para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, de la Unidad Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos



Humanos y; en las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 21, del 14 de enero de 2022, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se deja sin efecto la Resolución Exenta N° 17, de 15 de enero de 2021, de esta Subsecretaría, y se aprueba el "Protocolo de Fondos para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, del Área de Memoria Histórica de la Unidad Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos", estableciéndose los criterios y procedimientos para implementar Fondos Concursables dirigidos a la sociedad civil, como parte de las funciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos de ejecutar una política de memoria que responda a las obligaciones contraídas con el sistema internacional de derechos humanos en materia de reparación y memoria, y que contribuya a la promoción de una cultura de respeto de los derechos humanos.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 20, de fecha 14 de enero de 2022, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se aprueban las Bases y se convoca a la postulación del Fondo Concursable 2022 para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, de la Unidad Programa de Derechos Humanos, de esta Subsecretaría.

3.- Que, en el Título V, letra f, del Protocolo mencionado en el considerando primero y, en el punto 3.5 de las Bases mencionadas en el considerando segundo, se establece que *"Todos los proyectos admisibles serán evaluados por un Jurado designado por la Subsecretaria/o de Derechos Humanos, mediante Resolución Exenta dictada antes del cierre de la etapa de admisibilidad de los proyectos, el que estará compuesto por:*

- a) *Un ministro de fe designado por la/el Subsecretaria/o de Derechos Humanos, sin derecho a voz ni voto.*
- b) *Un/a funcionario/a y un/a suplente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, designada/o por la/el Subsecretaria/o de Patrimonio Cultural, con derecho a voz y voto.*
- c) *Una persona y un/a suplente designada por el directorio del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, con derecho a voz y voto.*
- d) *Un/a funcionario/a y un/a suplente de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, designado por la/el Ministra/ro, con derecho a voz y voto.*
- e) *Un/a funcionario/a y un/a suplente del Consejo de Monumentos Nacionales, designado por la/el Secretaría/o Técnica/o, con derecho a voz y voto.*
- f) *Una persona invitada a participar por la Subsecretaria/o de Derechos Humanos, con derecho a voz y voto.*

Además, la Subsecretaria/o de Derechos Humanos deberá nombrar, dentro de la misma resolución que nombra al Jurado, a un reemplazante, para el caso en que alguno de los Jurados oficiales sea declarado inhábil.



4.- Que, por Ordinarios número 215, de fecha 22 de marzo de 2022, dirigido al Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; número 216, de fecha 22 de marzo de 2022, dirigido al Director Ejecutivo del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos; número 217, de fecha 22 de marzo de 2022, dirigido al Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales y; número 218, de fecha 22 de marzo de 2022, dirigido a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, se solicitó la participación en el Órgano de Evaluación de la convocatoria 2022 del Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, según indica la distribución.

5.- Que, dicha convocatoria fue respondida por el Ordinario número 308, de fecha 30 de marzo de 2022, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Carta 134, de fecha 29 de marzo de 2022, del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos; Ordinario número 1412, de fecha 01 de abril de 2022 y; Ordinario número 133 de fecha 28 de marzo de 2022, de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, informando la designación de un/a funcionario/a y un/a suplente para conformar el jurado que evaluará las postulaciones al Fondo Concursable en su versión 2022.

6.- Que, fueron designados dos funcionarios de la Subsecretaría de Derechos Humanos, vía correo electrónico de fecha 4 de abril de 2022, como ministro de fe, sin derecho a voz ni voto y reemplazante, para el caso en que alguno de los Jurados oficiales sea declarado inhábil.

7.- Que, fue invitada por la Subsecretaría de Derechos Humanos a ser parte del Órgano de Evaluación, la Coordinadora de Exposiciones Temporales del Museo Nacional de Bellas Artes, vía correo electrónico de fecha 5 de abril de 2022, confirmando su disponibilidad para integrar esa instancia por la misma vía, en la misma fecha.

8.- Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Protocolo vigente y en las Bases 2022 del Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, es necesario nominar a los integrantes titulares y subrogantes del Órgano de Evaluación.

RESUELVO:

1.- **DESÍGNASE** a las siguientes personas como miembros titulares del Órgano de Evaluación del Fondo 2022 para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, del Área de Memoria Histórica, de la Unidad Programa de Derechos Humanos:

- Karen Bascuñán Pérez, Asesora del Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, quién actuará como ministra de fe, sin derecho a voz ni voto.

- Alberto Anguita Medel, funcionario del Departamento de Patrimonio de la División de Edificación Pública de la Dirección Nacional de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, con derecho a voz y voto.



- María Luisa Ortiz, Jefa del área de Colecciones del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, con derecho a voz y a voto.

- Loreto López González, Jefa de Gabinete de la Subsecretaría Patrimonio Cultural, con derecho a voz y a voto.

- Pamela Urbina Alvial, profesional de la Unidad de Memoria y Derechos Humanos del área técnica de Patrimonio Histórico del Consejo de Monumentos Nacionales, con derecho a voz y voto.

- María de los Ángeles Marchant Lannefranque, Coordinadora de Exposiciones Temporales del Museo Nacional de Bellas Artes, con derecho a voz y voto.

2.- **DESÍGNASE** a las siguientes personas como miembros suplentes en caso de que, por fuerza mayor, los miembros titulares no pudiesen concurrir a la sesión del Órgano de evaluación:

- Rodrigo Vega Pérez, funcionario del Departamento de Patrimonio de la División de Edificación Pública de la Dirección Nacional de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas.

- Verónica Sánchez, profesional del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

- Fabiola Leiva, profesional de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural.

- Mariano González Catalán, encargado de la Unidad de Memoria y Derechos Humanos del área técnica de Patrimonio Histórico del Consejo de Monumentos Nacionales.

3.- **DESÍGNASE**, para el caso de que, alguno de los miembros titulares sea declarado inhábil, en calidad de reemplazante a:

- Juan René Maureira Moreno, Jefe Unidad Formación y Capacitación, División de Promoción, Subsecretaría Derechos Humanos.

4.- **DECLÁRASE**, que el Órgano de Evaluación se encontrará vigente desde la fecha de la presente resolución hasta la fecha de término de selección de la totalidad de los proyectos, indicada en las Bases del Fondo Concursable 2022 para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria.

5.- **NOTIFÍQUESE**, a las personas indicadas en el presente acto administrativo, a efectos de su debido cumplimiento.




6.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL




HAYDÉE OBERREUTER UMAZABAL
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lo que transcribo para su conocimiento
Lo saluda atentamente:




PATRICIA ACEVEDO TAPIA
JEFA DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

Distribución:

- Departamento de Patrimonio, División de Edificación Pública, Dirección Nacional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas
- Museo de la Memoria y los Derechos Humanos
- Subsecretaría Patrimonio Cultural
- Unidad de Memoria y Derechos Humanos, área técnica de Patrimonio Histórico, Consejo de Monumentos Nacionales
- Museo Nacional de Bellas Artes
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- Unidad Fiscalía
- División de Administración y Finanzas
- Unidad Programa de Derechos Humanos
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.

